



Política de seguridad y salud en el trabajo

Certicámara esta comprometida con la seguridad y salud en el trabajo de nuestros colaboradores independientemente de su forma de contratación, contratistas, proveedores y visitantes, en donde ofrece un ambiente de trabajo sano, seguro y saludable.

Certicámara establece los siguientes parámetros para lograr el compromiso de la organización y garantizar óptimas condiciones de salud para sus colaboradores:

- La organización asegura la pertinencia y garantiza las mejores prácticas en el desempeño del sistema de gestión y el cumplimiento de los requisitos legales vigentes y/o reglamento expedido por el Ministerio de Trabajo, para lo cual se asignan los recursos necesarios que garanticen la mejora continua.
- El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, es una herramienta que reúne el diagnóstico de las condiciones laborales de la compañía, estableciendo los procesos donde existe un potencial para la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedades laborales, evidenciando las situaciones de riesgo que puedan generar posibles pérdidas humanas y materiales durante la prestación del servicio, por consiguiente el cumplimiento de cada uno de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, seguridad industrial e higiene industrial, debe realizarse según los parámetros legales y las normas establecidas por el ministerio de trabajo.
- Por lo tanto **Certicámara** desarrolla las actividades de prevención y promoción en salud en el trabajo que permitan proteger la salud del talento humano controlando para ello la exposición a los factores de riesgo y la casualidad propia de la actividad laboral y económica de la compañía manteniendo el bienestar físico y mental de cada uno de los trabajadores y demás partes interesadas.



Política de seguridad y salud en el trabajo

- El Comité de Presidencia, así como el comité primario en seguridad y salud en el trabajo son responsables por mantener un ambiente de trabajo sano y seguro, que permitan identificar y evaluar condiciones laborales e impactos ambientales que puedan generar en el desarrollo de las tareas, con miras a diseñar e implementar medidas de prevención y protección de la salud de los trabajadores y demás partes interesadas.

Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y alcohol

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas es un proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación y calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y la resistencia colectiva ante la oferta de drogas.

Por tal razón **Certicámara** establece los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento en su entorno laboral:

- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas, por parte de los empleados, durante las horas de trabajo dentro de las instalaciones de la empresa.
- La posesión de alcohol por parte de los empleados no está permitida en las instalaciones de **Certicámara**.
- Igualmente tampoco se admitirá el consumo de cigarrillo o tabaco en ninguna de sus presentaciones, excepto en las zonas destinadas para ello por la empresa y las aprobadas por la legislación nacional.
- **Certicámara** pensando en la salud de sus trabajadores desarrolla programas de promoción, prevención, motivación y capacitación que estimulen el no consumo de licor, drogas y/o sustancias tóxicas, así como, el hábito de no fumar, igualmente se propone realizar campañas educativas y difusión de los efectos nocivos en la salud por el consumo de las sustancias mencionadas.



Política de seguridad y salud en el trabajo

- Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras este en servicio no se encuentre bajo los efectos de alcohol (cero alcohol), droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.

Sobre la base de presentarse por primera vez bajo la influencia de alcohol o drogas, el empleado suspenderá sus labores diarias hasta por ocho días y la segunda vez será considera causal de despido.

La terminación del contrato de trabajo ocurrirá bajo el uso, posesión, distribución o venta de alcohol y drogas ilegales en las instalaciones de **Certicámara** “Reglamento interno de trabajo capitulo IX Artículo 30 numeral 1°.